

Municipio de La Romana a vender en favor del señor Ramón Sánchez Guerrero un solar de su propiedad, por el precio de RD\$1, 206.25, marcado con el N° 6 de la Manzana N° 127, del Distrito Catastral N° 1, del mencionado Municipio, con una extensión superficial de 386 metros cuadrados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 754, que aprueba la Ordenanza N° 02, dictada por la Junta del Distrito Municipal de El Valle en fecha 2 de octubre de 1970.

(G. O. N° 9217, del 17 de Marzo de 1971).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 754

VISTA la Ordenanza N° 2 dictada por la Junta del Distrito Municipal de El Valle, en fecha 2 de octubre de 1970, por la cual dicha Junta establece una tarifa de precios para la venta y arrendamiento de solares de propiedad Municipal;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se aprueba la Ordenanza N° 2 dictada por la Junta del Distrito Municipal de El Valle, en fecha

2 de octubre de 1970, por la cual dicha Junta establece una tarifa de precios para la venta y arrendamiento de solares de propiedad municipal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 755, que autoriza al Ayto. del Municipio de Monte Plata a vender varios solares de su propiedad.
(G. O. Nº 9217, del 17 de Marzo de 1971).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 755

VISTA el acta Nº 009/70 de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata en fecha 16 de noviembre de 1970, así como la comunicación Nº 003, de fecha 11 de enero de 1971, suscrita por el Presidente de dicho Ayuntamiento;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender en favor del señor Augusto